

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 255-2017-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 104-2017-OCI/UNAC (Expediente N° 01046480) recibido el 21 de febrero de 2017, por medio del cual la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional comunica el resultado de la revisión a los instrumentos de gestión de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, publicado el 12 de febrero de 2017 en el diario oficial El Peruano, se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú” los cuales tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional, mediante el Oficio del visto, remite la comunicación de oficio sobre la revisión de instrumentos de gestión en esta Casa Superior de Estudios, encontrando que la Universidad Nacional del Callao debe incorporar en sus instrumentos de gestión acciones que garanticen la implementación de la estrategia nacional de datos abiertos gubernamentales en el marco de una gestión transparente y electrónica recomendando valorar los riesgos y disponer las acciones preventivas pertinentes; debido a que su no implementación en la oportunidad establecida conlleva el riesgo de que los actos y operaciones practicados por esta Casa Superior de Estudios no se sujeten al marco de la transparencia pública ni de conocimiento de la ciudadanía;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 142-2017-OAJ recibido el 27 de febrero de 2017, estando a la recomendación formulada por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao señala que ésta debe materializarse en la designación de la persona responsable por parte de esta Casa Superior de Estudios, para registrar y actualizar la información del portal de datos abiertos a que se refiere el Decreto Supremo N° 016-2016-PCM y disponer que la Dirección de Planificación redacte los instrumentos de gestión de acciones que garanticen la implementación de la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú;

Que, con Resolución N° 217-2017-R del 08 de marzo de 2017, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor Lic. JOSE LUIS YUPANQUI PÉREZ adscrito a la Facultad de Ingeniería



Mecánica – Energía, el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de marzo hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2017;

Que, asimismo, el Director General de Administración mediante Oficio N° 093-2017-DIGA/UNAC (Expediente N° 01046174) recibido el 14 de febrero de 2017, remite el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM para consideración y fines;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 131-2017-R/UNAC (Expediente N° 01046480) recibido el 02 de marzo de 2017, al Informe Legal N° 151-2017-OAJ recibido el 08 de marzo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** al docente Lic. **JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ**, Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, como responsable para registrar y actualizar la información del portal de datos abiertos al que se refiere el D.S. N° 016-2017-PCM.
- 2° **DISPONER**, que la Econ. **RAQUEL MERCEDES HUAUIL COQUIS**, Directora de la Oficina De Planificación Y Ejecución Presupuestaria, redacte los instrumentos de gestión que garanticen la implementación de la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OTIC, OPEP, OCI, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.